Jurisdicción:	Salta
Dependencia	Corte de Justicia de Salta
Autos	"C/C G., J. E.– INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA - RECURSO DE CASACIÓN"
Tipo de Resolución	Decisiones Interlocutorias
Nro. Expediente	36.951
Fecha de Resolución	29/09/2014

Categorías:

El derecho de las mujeres a la integridad psíquica y física - violencia sexual

Sumario

El Fiscal Penal Nº 2 interpone recurso de casación contra la resolución de la Sala V del Tribunal de Juicio, que actuando en forma unipersonal, dispuso suspender el juicio a prueba a favor de J. E. G..

Es posible otorgar tal beneficio cuando, juicio hipotético mediante, sea dable afirmar que en autos se reúnen los requisitos que harían procedente ese modo de remisión total de la ejecución de pena privativa de libertad, pero bajo ningún concepto permite a la jurisdicción sustraerse del examen concreto de cada caso o limitar la valoración a un presupuesto de ello, como es la mera constatación de la escala penal en abstracto del delito imputado.

Corresponde al Estado, en virtud del compromiso asumido a través de las leyes antes citadas, dilucidar la responsabilidad del acusado la que sólo podrá ser determinada tras un juicio oportuno, brindando de esa forma a la víctima un efectivo acceso a la justicia conforme lo establece el art. 7º inc. f) de la Convención de Belém do Pará, cuadro que resulta totalmente contrario al instituto de la suspensión del juicio a prueba...-

HACER LUGAR al recurso de casación interpuesto a fs. 25/28 vta. y, en su mérito, revocar la resolución de fs. 22/23 vta. y denegar la solicitud de suspensión del juicio a prueba de fs. 1/2. MANDAR que se registre, notifique y, oportunamente, bajen los autos.

Instrumentos jurídicos:

Convención de Belém Do Pará (Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer)

Ley Nº 26.485